

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 120 / 03

Sucre, 24 de abril 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESPACHO CITE N°201/03, de fecha 14 de abril de 2003, la H. Alcaldesa Municipal, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, para la consideración y aprobación del Contrato de Servicio de Consultoría de "Revalorización Técnica de Activos Fijos del Gobierno Municipal", el cual fue adjudicado mediante Resolución Administrativa A.R.P.C. N° 001/03, a favor de la Empresa Consultora "CONSULTORES EMPRESARIALES S.R.L.", por la suma de Bolivianos 434.948.

Que, por recomendaciones de la Contraloría General de la República, la Unidad de Auditoría Interna y con el objetivo de cumplir con las disposiciones legales vigentes, y con la finalidad de determinar fehacientemente el patrimonio del Gobierno Municipal de Sucre, ha decidido efectuar la Revalorización Técnica de sus Activos Fijos, para mostrar los valores reales de sus estados financieros.

Que, en uso específico de sus atribuciones, mediante Invitación Pública, ha invitado a todas las empresas legalmente establecidas en el país, a presentar propuestas para realizar la Revalorización Técnica de los Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, al 31 de diciembre del 2002.

Que, mediante Invitación Pública Nacional N° 014/2002 (Primera Convocatoria) de fecha 17 de diciembre de 2002 publicada en el Diario Correo del Sur y la Gaceta Oficial de Convocatorias de Bolivia del 12 al 18 de diciembre de 2002, el Gobierno Municipal de Sucre, convocó a las Empresas Legalmente establecidas en el país, que estén interesadas a presentar sus propuestas técnicas y económicas para su respectiva evaluación para realizar la Revalorización Técnica de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, para tal efecto dicho proceso se lo realizó conforme lo establecen los Decretos Supremos N° 25954 de 21 de octubre de 2000 (NB SABS); 26685 de julio 5 de 2002 (Disposiciones Complementarias a las NB SABS); y la Resolución Ministerial N° 757 de 26 de agosto de 2002.

Que, luego de recibidas las diferentes propuestas de: Empresa Consultora García Veramendi S.R.L.; Empresa Consultora CESGA S.R.L.; Empresa Consultora Consultores Empresariales S.R.L.; Empresa Consultora Acevedo S.R.L.; y Empresa Consultora ACE S.R.L., la Comisión Calificadora, realizó el respectivo análisis, legal administrativo, técnico y económico, emitió el informe respectivo y su correspondiente recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación; indicando la adjudicación y contratación de la Empresa Consultores Empresariales S.R.L., mismo que fue aprobado por Resolución Administrativa ARPC N° 001/2003, de data 10 de enero de 2003, adjudicándose la ejecución de Consultoría de la Revalorización Técnica de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, la cual corresponde a la Invitación Pública N° 014/2002.

Que, la Empresa Consultora Consultores Empresariales S.R.L., representada legalmente por el Sr. Fortunato Torricos T., efectuará la Revalorización Técnica de Activos Fijos, en un plazo de 98 días calendario (a computarse a partir de que se expida la Orden de Proceder por el Supervisor y por Orden del Contratante), por el precio de Bolivianos 434.948,00, al haber resultado calificada en primer lugar, cumplir con la propuesta y requisitos de la convocatoria y además es la más conveniente para el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el alcance de los servicios de consultoría abarcará, la realización de la inventariación física y codificación en base a códigos de barras, detallada de todos y cada uno de los bienes de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre, adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre del 2002, además de la depuración de activos como tales y bienes de control, según las normas emanadas del Ministerio de Hacienda; además de generar un manual de codificación específico

para uso del municipio y demás detalles que se encuentran especificados y determinados en la cláusula tercera a suscribirse y en los términos de referencia.

Que, del expediente se tiene adjuntada la siguiente documentación: Testimonio de constitución de la Empresa, Última modificación registrada en FUNDEMPRESA, RUC, Poder del Representante Legal, Certificado de Actualización emitido por el Registro Nacional de Empresas Consultoras, Balance General y estado de resultados de los años 2000 y 2001, Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades, Experiencia general y específica de la empresa, Solvencia Fiscal, Garantía de cumplimiento de contrato, Garantía de buena inversión del anticipo, Certificación Presupuestaria.

Que, la Minuta de Contrato C.D.J. Nro. 06/03, está faccionada de acuerdo al modelo de Minuta de Contrato del SABS.

Que, en cumplimiento de la Ley N°2296 de 20 de diciembre de 2001, que en sus disposiciones transitorias Primera indica: "Hasta el 31 de diciembre de 2002, los Gobiernos Municipales, deberán concluir la inventariación y revalorización de activos fijos, para que los estados financieros reflejen la situación patrimonial real de los municipios".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal: "Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del municipio....." (Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar y autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción del Contrato C.D.J. N° 06/03, a firmarse con la Empresa Consultora "CONSULTORES EMPRESARIALES S.R.L.", para que la indicada empresa realice la "REVALORIZACIÓN TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL".

Art.2º La Primera Autoridad del Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL